

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA (1)**

(Continuación)

**Presupuesto para el año económico de 1895-96**

Antes de proceder á la comparación de las cifras consignadas en este proyecto con las del presupuesto actual, exponemos algunas observaciones generales encaminadas á demostrar la verdadera cifra que al presente alcanzan los gastos públicos.

- 1.ª Que por no haberse autorizado el proyecto presentado á las Cortes en 7 de Junio de 1894, ha regido en el actual año económico el aprobado por la ley de 3 de Agosto de 1893 para el anterior; y, en su consecuencia, el Real decreto de 28 de Junio de 1894 autorizó créditos por la suma de pesetas. 738.619.893'41
- 2.ª Que el Congreso de los Diputados, en sesión de 11 de Julio del año último, al aprobar su presupuesto de gastos, aumentó ..... 124.500
- 3.ª Que durante el año de 1893-94 figuraron en presupuesto extraordinario las sumas necesarias para atender al quebranto que ocasionara la situación de fondos en el extranjero; y refundidos ambos presupuestos, fué preciso que se concedieran para esta obligación de carácter

- ineludible dos créditos: uno para las atenciones de la Deuda pública, importante ..... 17.300.000 y otro destinado al pago, también en el extranjero, de servicios á cargo de los diferentes Ministerios, de..... 1.500.000
- 4.ª Que una parte de los créditos destinados á sufragar los gastos de material de Artillería y de Ingenieros se hallaba comprendido en el presupuesto extraordinario, y al extinguirse éste, refundiéndose en el ordinario, se concedieron dos suplementos de crédito, importantes. 2.800.000
  - 5.ª Que por consecuencia de los acontecimientos ocurridos en el campo de Melilla, se reconoció la conveniencia de reorganizar las guarniciones de Africa, y para ello se aumentó el contingente del Ejército en 2.000 hombres, habiéndose autorizado para el sostenimiento de los mismos un crédito extraordinario de. 2.100.000
  - 6.ª Que suprimida en el presupuesto del Ministerio de Fomento la partida de subvenciones á las Compañías de ferrocarriles, porque el Gobierno se propuso compensar á las mismas los perjuicios que les irrogara el aplazamiento del pago, con la devolución de las fianzas que tenían prestadas en garantía del cumplimiento de sus respectivos contratos, y no pudiendo prolongarse indefinidamente esta situación, se ha solicitado de las Cortes un crédito extraordinario de. 7.800.000

Con estos aumentos se elevan los gastos públicos del corriente año económico á..... 769.944.393'41

Por las razones expuestas, á esta cifra, y no á los primitivos créditos del decreto de 28 de Junio último, es forzoso subordinar la comparación de los que se piden para el próximo año.

Para convencerse de ello bastará decir que se trata de servicios que existían ya al

comenzar el año económico de 1894-95, y por esta causa mi digno antecesor, en su Memoria de 7 del propio mes y año, se hizo cargo de ellos y llevó á su proyecto de presupuestos los créditos necesarios para sufragar aquellos gastos, siendo ésta la razón principal, quizá la única, que la obligó á elevar la cifra total á 769.126.720'61 pesetas.

Sobre esta base, el proyecto de presupuestos para el año próximo ofrese con el actual las diferencias que se desprenden de la siguiente comparación:

	1895-96	1894-95	DIFERENCIAS EN 1895-96	
			Más	Menos
Gastos .....	765.409.882'96	769.944.393'41	»	4.534.510'45
Ingresos .....	738.430.122	744.726.353	13.703.769	»
Diferencia por exceso de gastos .....	6.979.760'96	25.218.040'41	13.703.769	4.534.510'45

quedado reducido el déficit inicial en..... 18.238.279'45

El pormenor de las diferencias y las causas que las han producido son á saber:

GASTOS	Diferencias	
	Aumentos	Bajas
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>		
Sección 3.ª.—Deuda pública.....	»	7.530.667'42
Motivan esta baja alguna disminución en los intereses de la Deuda perpetua, efecto de las amortizaciones por medio de subasta; la menor suma que exige el cuadro aprobado para pago de intereses y amortización de la Deuda amortizable; la reducción que vienen experimentando las acciones de carreteras y Obras públicas, y principalmente la mejora de los cambios sobre el extranjero.		
Todas ellas accienden á.....	8.693.730'63	
pero como quiera que el entretenimiento de la Deuda flotante y las obligaciones de ejercicios cerrados reclaman respectivamente un millón y 143.603'23 pesetas ó lo que es lo mismo, un aumento de.....	1.143.063'23	
El menor gasto queda reducido á.....	7.530.667'42	
Sección 4.ª.—Cargas de Justicia.....	»	158.141'05

(Se continuará)

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por Real orden 20 del corriente mes, comunicada á esta Delegación en el día de ayer, se autoriza á todos los Contribuyen-

tes que posean carrusjes de lujo precintados, para poder levantar los precintos durante los días de Carnaval.

En su vista, esta Delegación ha acordado que los dueños de cualquier clase de carrusjes de lujo, al desprecintar éstos, lo pongan en conocimiento de la Adminis-

(1) Véase el número anterior.

tración de Hacienda de esta provincia, antes del día 27 del actual, á fin de que, transcurrido el plazo de concesión á que se refiere la Real orden citada, puedan ser nuevamente precintados por el personal afecto á este servicio, incurriendo, en otro caso, en la penalidad que el Reglamento determina.

Lo que se comunica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Contribuyentes interesados.

Madrid 22 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose la residencia actual de los señores D. Ramón Fernández, recaudador que fué de cédulas personales del distrito

de la Audiencia de esta Corte en el ejercicio de 1892 á 93, D. Pablo López, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Torrelaguna en el de 1890 á 91 y D. Justo Fernández, Agente ejecutivo del mismo partido en dicho ejercicio, á quienes ha de notificarse un acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por reparos que ha puesto el el Tribunal de Cuentas del Reino en la de cédulas personales de los referidos ejer-

cicios; esta Administración les invita á que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el Negociado de cédulas personales con objeto de ser notificados en legal forma previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 22 de Febrero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Marzo próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Natalio Plaza Nogales...	Alcalá de Henares...	Urbana...	Alcalá de Henares...	Estado...	325 05
Félix Huerta Huerta...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	117 50
Nicolás Rey Palomino...	Chinchón...	Idem...	Carabaña...	Idem...	30 25
Joaquín Domínguez...	Madrid...	Rústica...	Villamanta...	Idem...	41 »
Juan Rodríguez...	Idem...	Idem...	Valdemorillo...	Idem...	125 50
Luis Gamella...	Valdemorillo...	Urbana...	Idem...	Idem...	87 50
Valentín Asenjo...	Idem...	Rústica...	Idem...	Idem...	70 »
Gregorio García Galindo...	Lozoya...	Urbana...	Lozoya...	Clero...	25 15
Victorio Ventura Ventura...	Fresnedillas...	Rústica...	Fresnedillas...	Idem...	16 50
Anselmo Brea...	Villarejo de Salvanés...	Idem...	Villarejo...	Idem...	58 95
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	76 50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	178 10
D. Dionisio Alcazar...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	250 05
Anselmo Ajenzo Fernández...	Serranillos...	Urbana...	Serranillos...	Idem...	33 50
Felipe Fernández Fernández...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	25 50
Luis Fernández Ramos...	Torrejón...	Rústica...	Alcalá de Henares...	Idem...	28 80
Felipe Montalban Rodríguez...	Torrelaguna...	Idem...	Torrelaguna...	Idem...	47 50
Victor Esteban Martínez...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	57 60
Dionisio Juez García...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	307 05
Santos Sierra Izquierdo...	Alcalá de Henares...	Urbana...	Alcalá de Henares...	Idem...	165 »
Alejandro Ocaña Bermejo...	Parla...	Rústica...	Parla...	Idem...	7 75
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	32 25
D. Luis Vera Rincon...	Torrelaguna...	Idem...	Torrelaguna...	Idem...	11 25
Pedro Fernández Sacristan...	Parla...	Idem...	Parla...	Idem...	17 50
Hermenegildo Díez Delgado...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	25 50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	22 75
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	20 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	4 50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	96 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	48 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	36 75
D. Nicasio García Rivera...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	92 25
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	30 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	16 25
D. Alejandro Ocaña...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	87 50
Juan Carballido Martin...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	60 55
Pedro Huard...	Madrid...	Transmisión de censo...	Torrejón de la Calzada...	Idem...	51 05
El mismo...	Idem...	Idem...	Madrid...	Idem...	137 50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	82 50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	41 86
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	50 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	74 55
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	137 50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	81 25
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	184 37
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	41 25
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	1.193 30
D. Luis Palacios Alameda...	Collado Mediano...	Urbana...	Valdemorillo...	Idem...	360 50
Antonio Villagran...	Madrid...	Rústica...	Valdepiélagos...	Idem...	40 »
Juan González Bernal...	Idem...	Trasmisión de censo...	Madrid...	Idem...	337 50
Francisco Ramirez...	Navalafuente...	Rústica...	Navalafuente...	Propios...	1.210 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	960 »
D. Santiago Hernando Carmen...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	4.001 10
Juan José Guzmán...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	53 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	23 50
D. Vicente Cortés García...	Guadalix...	Idem...	Idem...	Idem...	2.495 »
Domingo Zamora...	Villarejo de Salvanés...	Idem...	Villarejo...	Idem...	2.510 10
Serafin González...	Fuentidueña...	Idem...	Fuentidueña...	Idem...	3.500 10
Angel Rodríguez...	Valdemanco...	Idem...	Cabanillas...	Idem...	175 50
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	90 »
D. Ricardo González...	Buitrago...	Idem...	Navarredonda...	Idem...	130 50
Nicasio Hernández...	Colmenar del Arroyo...	Idem...	Fresnedillas...	Idem...	30 »
Dámaso de la Peña...	Fresnedillas...	Idem...	Idem...	Idem...	50 »
José Delgado Martínez...	Madrid...	Urbana...	Aravaca...	Idem...	54 »
Esteban Rebollo...	Idem...	Rústica...	Horcajuelo...	Idem...	50 80
Ramón Moruza...	Idem...	Idem...	Navarredonda...	Idem...	122 80
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	50 60
D. Aquilino Abad Contreras...	Robledo de Chavela...	Idem...	Villanueva del Pardillo...	Idem...	82 20
Guillermo Duque...	Cobeña...	Idem...	Cobeña...	Beneficencia...	40 90
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	43 10
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	45 90
D. Victor Redondo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	50 10
Pedro Sivit...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	81 30
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	166 50
D. Ramón Rodríguez...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	101 20
Pedro Sivit...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	52 »
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	200 »
				Total...	21.813 93

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de auto dictado en 16 del mes actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en las diligencias de abintestato de Doña Carmen Loygorri y Pereda, fallecida en la ciudad de Barcelona en 4 de Diciembre de 1893, de cincuenta y un años de edad, viuda de D. Basilio Esquivel é hija de D. Basilio y Doña Concepción, cuyas diligencias han sido promovidas por Don Luis Drake de la Cerda, acreedor de aquélla, se ha acordado tener por incoado dicho abintestato, proceder al inventario de los bienes quedados á la defunción de la Doña Carmen y dar principio al mismo el día 1.º del próximo mes de Marzo y siguientes hábiles, á las once de su mañana, en la Escribanía del Licenciado Don Diego Lozano, que conoce de dichas actuaciones, y cuyo despacho está constituido en el piso bajo del edificio de los Juzgados de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta Corte; y como quiera que dicho inventario ha de practicarse, previa citación de los interesados en la herencia, estando justificado que la difunta Doña Carmen, á su fallecimiento, dejó como único ascendiente á su padre D. Braulio Loygorri, é ignorándose el domicilio de éste, se le cita por medio del presente á fin de que en el día, hora y sitio designados, concurra si le conviniera á intervenir en dicho inventario; bajo apercibimiento de que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero 1895.—V.º B.º= Gullón.—El Escribano, P. M. del Licenciado Lozano, ante mí, Julio del Campo. 28

**HOSPICIO**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en providencia de 14 del actual, ante mí dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. Francisco Villanova de la Cuadra, contra D. Leoncio Peña Alvaro, sobre pago de pesetas, ha mandado anunciar y por el presente se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo de la siguiente finca:

Una casa sita en la calle Juan del Risco, núm. 11, provisional, Barrio de Bellas Vistas, á la izquierda de la carretera de Francia, distrito municipal de la Universidad de esta Corte, que corresponde planta baja y principal, con azotea en las dos primeras crujías de testero y las medianerías que forman el patio, ocupa una superficie de 231 metros y 90 centímetros, equivalentes á 2.987 pies cuadrados; y linda al Oriente, con la calle de su situación; al Norte, con casa de D. Pedro Mera; al Oeste, con terreno de D. Francisco Arnán, y al Sur, con terrenos de D. Francisco Torres.

Cuya finca fué valorada por los interesados en 20.000 pesetas. Para el acto del remate, se ha señalado en día 28 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose á los que deseen tomar parte que se admitirán toda clase de posturas, previa consignación de su importe en la mesa del Juzgado, pudiendo hacerse á ca-

lidad de ceder el remate á un tercero. En la Escribanía están de manifiesto los títulos de propiedad para que puedan examinarlos debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 18 Febrero 1895.—V.º B.º= El Sr. Juez, Luis Ponce de León.—El actuario, Francisco Martínez Contreras.—Es copia, El actuario, Francisco Martínez Contreras. 32

**PALACIO**

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascrito pende juicio ejecutivo por virtud de repartimiento, promovido por D. Bernardo de Pablo y González con D. Alfredo de Carlos Hierro, en el que se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 96.000 pesetas en que fué valorada por el Arquitecto D. Joaquín Kramer la casa sita en esta Corte, señalada con el número 12 de la Ronda de Toledo, con vuelta á la calle de Soria, manzana 494 del ensanche, barrio del Puente de Toledo, distrito municipal de la Latina y tercera Sección del Registro de la propiedad del Mediodía.

Y habiéndose señalado para su remate el día 26 de Marzo próximo, y hora de la una de la tarde, en el local destinado al efecto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público, previniendo á los que deseen interesarse en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de 72.000 pesetas á que queda reducido el avalúo por la rebaja del 25 por 100; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del mismo, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, á excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que si el comprador no lo consignase en el plazo que se le señale ó, por su culpa, dejare de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; que se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la referida finca, cuya cabida, linderos y demás circunstancias podrán examinar en la Escribanía, así como una certificación librada por el Registrador de la propiedad y, por consiguiente, con la condición de que el rematante cumpla con lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y que el deudor podrá librar la finca pagando principal y costas antes de verificarse el remate, porque después de verificado quedará la venta irrevocable.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1895.—Gregorio Martínez Serrano.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 30

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don

Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel López Colamer, vendedor ambulante de libros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir las responsabilidades que le fueron impuestas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero 1895.—V.º B.º= Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Amparo Jiménez Pérez, de cuarenta años, soltera, prostituta, natural de Tudela de Navarra, y á Dolores Jiménez González, de veintisiete años, soltera, prostituta, natural de Cartagena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir las penas que

las fueron impuestas en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero 1895.—V.º B.º= Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

**Banco general de Madrid en liquidación**

Con arreglo al art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á Junta general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1895, á las dos de la tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 55.

Para poder asistir á dicha Junta deberá depositar todo Accionista 50 acciones al menos; los depósitos podrán hacerse hasta el día siete de Marzo en París, en el domicilio de nuestro Comité, 13, Place Vendôme, y en Madrid en el domicilio social hasta el día nueve de Marzo.

Los Accionistas que deleguen su derecho de asistencia en otro Accionista, lo harán constar por carta dirigida al Consejo de Administración.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Consejo de Administración. 31

**Agencia ejecutiva de San Martín de Valdeiglesias**

D. Juan González y Gómez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 22 de Enero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cénts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cénts.
1	20 02	D. Saturnino Barroso, una casa calle del Alamo, sin número: linda derecha, Pedro Prados; izquierda, Mariano Redondo, y espalda vía pública.....	560
2	11 22	D. Mariano Bravo Valverde, una viña en la Solana, con 1.200 cepas tintas, un terreno erial y huerta, de haber tres fanegas, y ocho celemines: linda Saliente, Esteban Redondo; Mediodía, Eugenio Redondo; Poniente, Juan Navas, y Norte, el mismo Navas.....	500
3	29 08	D. Rufino Bravo, una viña al camino Real, con 1.000 cepas, de haber una fanega: linda Saliente; Faustino Pérez; Mediodía, camino, y Poniente, Juan Parros, y Norte, carretera.....	1.250
7	18 66	D. Jesús Cercas, una casa en la calle Ancha: linda D. Mariano Díaz y Abdón Cabrera, y espalda, Callejón.....	820
9	14 34	D. Mariano Cercas López, una casa calle Ancha: linda D. Abdón Cabrera, y calle, y espalda, Aguada Martínez, y otros.....	280
10	22 08	D. Norberto Cercas, una tierra en la Solana, de haber tres fanegas, ocho celemines: linda Saliente, Vicente Medina; Mediodía, José Redondo; Poniente, Anastasio Ventura, y Norte, Propios	1.000
16	3 72	D. Baltasar García y García, una casa calle del Salvador: linda D. Esteban Redondo, y Este, Felipe Rodrigo.....	400
17	25 62	D. Ceferino García y García, dos terceras partes de casa en la calle del Alamo, proindiviso: linda D. Pedro García, y carretera; Este, Esteban Quintanero.....	350
18	9 60	Doña Josefá García y García, una tierra en la Solana, de haber una fanega y ocho celemines: linda Saliente y Mediodía, José Redondo; y Poniente, Norberta Cercas, y Norte, Vicente Medina.....	600
19	10 02	D. Julián García y García, una tercera parte de casa en la calle del Alamo, proindiviso: linda D. Pedro García y carretera, y Este, Esteban Quintanero.....	120
27	27 52	D. Julián López, una viña al sitio de Pradejones, de haber nueve celemines: linda Saliente y Norte, Cayetano Manzano; Mediodía, Marcelo Becerri, y Poniente, camino.....	275
38	28 63	D. José Redondo, mitad de casa calle del Salvador, proindiviso: linda derecha, calle; izquierda, Vicente Medina, y Este, el mismo Medina.	1.240
4	3 17	D. Nemesio Cabezueta, una casa calle Ancha: linda D. Cayetano Manzano; izquierda, Eugenio Redondo y espalda, Francisco Carla.....	235

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida a cargas Pesetas Cént.
11	3 21	D. Santiago Cercas, un huerto al Arroyo de la presa, de haber un celemin, de segunda: linda Saliente, Vicente Medina; Mediodía, arroyo; Poniente, Norberta Cercas; Norte, Esteban Redondo.....	325	97	10 63	D. Victor Quirós, un terreno en Pradejones, de una fanega y media: linda con sus hermanos Estanislao, Esteban y Sira Quirós, y Juan Pedro Ludeña; en.....	975
12	4 76	D. Francisco Crús, una casa calle Ancha: linda derecha, Manuel Cercas; izquierda, calle, y Este, Mariano Diaz; en.....	280	103	9 55	Doña Sabina Sánchez Corredor, un huerto al de Cabezas, de una fanega, cuyos linderos son: Estefanía Ocaña y Mariano Redondo; en.....	875
15	7 66	D. Aquilino Folgoso, un huerto al de Cabezas, de haber 16 áreas: linda Saliente y Poniente, Mariano Redondo, y Norte, Esteban Redondo; en.....	675	104	10 89	D. Toribio Sánchez, una tierra en la Solana, de una fanega y tres celemines: linda a Ildefonso Rol y demás herederos desconocidos; en.....	1.000
24	6 38	D. Gregorio Granado, una casa calle de los Huertos: linda derecha, José Rodríguez; izquierda, Felipe Rodríguez, y Este, calle; en.....	500	106	8 73	D. Patricio Solano, una tierra en la Solana, de haber tres fanegas: linda Saliente, Propios de villa, y los demás vientos, con herederos de Manuel Meneses; en.....	950
34	6 38	D. José Parras Hernández, una tierra en la Solana: linda a Saliente, Propios de villa; Mediodía, Jesús Cercas; Poniente, vereda, y Norte, Pedro García; en.....	475	110	22 46	Doña Anastasia Ventura, una parte de casa en la calle de las Huertas: linda derecha, Mariano Redondo; izquierda y Este, la calle; en.....	780
22	1 89	D. Felipe Jiménez Nogal, una casa calle de los Huertos: linda derecha, Jesús Cercas; izquierda y Este, Manuel Cercas; en.....	120	111	27	D. Isidro Zamora, una tierra en la Solana, de una fanega: linda con Francisco García y otros desconocidos.....	225
49	10 16	D. Pío Benito, un terreno en Pradejones, de 64 áreas, 39 centiáreas: linda con Eugenio Cisneros y Cecilia Ramírez; en.....	1.000	47	7 36	Doña Cándida Barderas, una tierra en la Solana, de media fanega: linda con Ricardo Martín; en.....	375
53	14 97	D. Dionisio Blazquez, una viña en la Solana, de haber una fanega: linda a Saliente, Propios de villa; Mediodía, Poniente y Norte, Contribuyentes de San Martín; en.....	1.325	52	6 80	D. Mauricio Blandin, una tierra en Pradejones, de fanega y media: linda Saliente, Mariano Redondo; Mediodía y Poniente, Juan Pedro Ludeña, y Norte, herederos de Melchor Quirós...	625
57	18 24	D. Vicente Delgado Ventas, una cuarta parte de viña en Pradejones: que linda con sus hermanos políticos Sinforoso y Félix Espinosa y Tomás López, de haber 32 áreas, 70 centiáreas...	800	58	7 88	D. Juan Domingo López, una tierra en los Pradejones, de 10 celemines, cuyos linderos se ignoran.....	725
60	147 16	D. Dionisio Espinosa, una viña en Pradejones, de ocho fanegas: linda a Saliente, Marcelo Becerril; Mediodía, el arroyo; Poniente y Norte, camino; en.....	10.860	84	5 24	D. Tiburcio Martín, una tierra en Pradejones, de haber dos fanegas: que linda Lorenzo Cisneros y Juan Pedro Ludeña; en.....	575
61	8 73	D. Félix Espinosa, una cuarta parte de viña en Pradejones: que linda con Sinforoso Espinosa, Tomás López y Vicente Delgado, de haber 32 áreas, 20 centiáreas; en.....	800	78	7 35	Doña María Meneses, una viña en la Solana, de haber dos fanegas: linda con León y Antonio Meneses y Blas López.....	675
62	8 68	D. Sinforoso Espinosa, una cuarta parte de viña en Pradejones de haber 32 áreas, 20 centiáreas: linda con Félix Espinosa, Tomás López y Vicente Delgado; en.....	800	84	7 08	Doña Estefanía Ocaña, un terreno al Huerto Cabezas, de haber como una fanega: que linda con Mariano Rodríguez, y con vereda.....	650
69	20 97	D. Blas López Gayoso, un terreno con higueras, en la Solana, de haber 64 áreas, 39 centiáreas: linda a Saliente, Patricio Solana; Mediodía, Antero Meneses; Poniente, Blas López; Norte, Propios; en.....	1.325	112	5 44	D. Pedro Zazo Serrano, un terreno en los Pradejones, de haber una y media fanega: linda Saliente, Mariano Redondo y Mauricio Blandin..	500
70	17 95	D. Tomás López, una cuarta parte de viña al sitio de Pradejones, de seis celemines, equivalente a 32 áreas, 19 centiáreas: linda con sus hermanos políticos Félix y Sinforoso Espinosa y Vicente Delgado; en.....	800	44	1 92	D. Angel Arce, una tierra en la Solana, de haber siete celemines: linda con el camino y otros desconocidos.....	175
72	45 02	Doña Agueda Martín, un solar en la calle Ancha, proindiviso: linda derecha ó izquierda, calle, y espalda, Jesús Cercas; en.....	740	50	3 26	D. Román Benito, una viña a los Pradejones, de haber siete celemines: linda con Lorenzo Cisneros y Juan Pedro Ludeña.....	300
76	9 16	D. León Meneses, una viña en la Solana, de haber 64 áreas, 39 centiáreas: linda Saliente, Propios; Mediodía, María Meneses; Poniente, Antero Meneses, y Norte, Felipe Solana; en.....	500	64	2 16	D. Francisco Garrido González, una viña en la Solana, de ocho celemines, cuyos linderos no se conocen; en.....	200
77	10 89	D. Manuel Meneses, una viña en la Solana, de haber dos fanegas: linda Saliente, Mediodía, y Norte y Poniente, Antero León y María Meneses	1.000	69	1 35	D. José Hernández, una tierra en la Solana, de tres celemines: que linda con herederos de Guillermo de Arce.....	125
79	37 05	Doña Adelaida Morante, una parte de casa a extramuros: que linda por los cuatro vientos, con sus hermanos señores Morante; en.....	2.400	83	2 59	D. Justo Ocaña, una viña en los Pradejones, de 32 áreas, 20 centiáreas: que linda Saliente, camino; Mediodía, Martina Redondo; Poniente, señores Morante, y Norte, Mariano Redondo; en.....	350
83	24 62	D. Juan Navas, un terreno en la Solana, de haber tres fanegas: linda Saliente, Manuel Meneses; Mediodía, Mariano Bravo; Poniente, Ricardo Martín, y Norte, camino; en.....	2.250	102	2 59	D. Celedonio Sánchez, un terreno en Pradejones, de ocho celemines: linda con Mauricio Blandin y Pedro Zazo.....	350
88	29 61	D. Francisco Peral, una tierra en la Solana, de haber dos fanegas y media: linda con Valentín Martín, y otros linderos desconocidos; en.....	2.725	87	122	D. Juan Parras, quinta parte de casa a extramuros de la población: linda por los cuatro vientos, con sus hermanos; en.....	2.300
91	29 13	Doña Juana del Pozo, una viña en Pradejones, de tres fanegas: que linda con herederos de Celestino Espinosa.....	2.675				
92	24 04	D. Braulio Puente, un terreno en Rompiojos, llamada los Burones y la Vega: linda a Saliente, Manuel Rodríguez; Mediodía, Vicente Melicia; Norte, carretera; Poniente, Tomás Martín, herederos, de haber ocho hectáreas, 14 centiáreas; en.....	4.550				
94	10 65	D. Estanislao Quirós, un terreno en Pradejones, de haber una fanega y media: linda con Juan Pedro Ludeña, y sus hermanos Sira, Esteban y Víctor Quirós; en.....	975				
95	10 65	D. Esteban Quirós Trabado, un terreno en Pradejones, de haber una fanega y media: linda con Juan Pedro Ludeña, y sus hermanos Sira, Estanislao y Víctor Quirós; en.....	975				
96	10 65	Doña Sira Quirós, un terreno en Pradejones, de una y media fanegas: que linda con sus hermanos Esteban, Víctor y Estanislao Quirós, y Juan Pedro Ludeña; en.....	975				

La subasta se efectuará en la Sala Consistorial de esta localidad, el día 26 de Febrero, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate:

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Pelayos á 25 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Juan González.